

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 07 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/071/2024

CNDH emite Recomendación al ISSSTE por el caso de persona adulta mayor fallecida debido a hipoglucemia provocada en un hospital de Tamaulipas

- **Personal médico administró al paciente una dosis inadecuada de insulina, omitiendo la toma previa de la glucosa capilar, lo cual le generó un daño irreversible en el sistema nervioso central**

Luego de comprobar que personal médico del Hospital General "B" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en Tampico, Tamaulipas, incurrió en mala práctica médica en el tratamiento de una persona adulta mayor, con lo cual se violentaron sus derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno, así como al acceso a la información en materia de salud, en agravio de un familiar, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 296/2023 al ISSSTE.

El 26 de diciembre de 2022, se presentó queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la cual, por razones de competencia, se remitió a esta Comisión Nacional, donde se recibió el 29 de ese mes y año. En el documento se indica que la víctima ingresó al Hospital General "B" el 22 de noviembre de 2022, debido a problemas de estreñimiento y descontrol de la presión arterial, por lo que quedó internada en el servicio de Urgencias. A las 6:00 horas del 15 de diciembre de ese año, personal de enfermería le aplicó a la víctima cuatro unidades de insulina, luego de tomar una muestra de glucosa. Ese mismo día, al realizar el cambio de turno del personal de enfermería, una segunda persona servidora pública aplicó cuatro unidades más de insulina a la víctima, sin tomarle previamente una nueva lectura de sus niveles de glucosa, teniendo como consecuencia

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

hipoglucemia, lo que afectó considerablemente su estado de salud y provocó su lamentable fallecimiento el 21 de diciembre de 2022.

Con base en el análisis de los hechos y las evidencias recabadas por la CNDH, se acreditó que el 12 de diciembre de 2022, se recetó el suministro de cuatro unidades de insulina cada 24 horas a la víctima, con previa toma de glucosa. No obstante, el 15 de diciembre se omitió la toma previa de la glucosa capilar de la víctima, provocando hipoglucemia. Además, en la atención posterior, el personal médico tratante no tomó las medidas necesarias para la realización de los estudios de imagen que permitieran valorar y delimitar el daño que presentaba la víctima. En la atención posterior, el médico tratante no tomó las medidas necesarias para realizar los estudios de imagen que permitieran valorar y delimitar el daño de la víctima y descartar otras patologías en el encéfalo, ni solicitó interconsulta con el Servicio de Neurología; estas y otras omisiones contribuyeron al deterioro de la salud de la víctima, hasta que falleció por choque séptico de origen pulmonar, neumonía intrahospitalaria, diabetes tipo II e insulino dependiente con múltiples complicaciones..

Por estos hechos, la CNDH recomendó al ISSSTE que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), se inscriba a la víctima y a su familiar en el Registro Nacional aplicable, con el fin de que una vez que la CEAV emita el dictamen correspondiente, el ISSSTE proceda a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas, así como proporcionar la atención psicológica y tanatológica que se requiera. Además, deberá colaborar ampliamente y aportar los elementos necesarios en el expediente que se tramita en el Órgano Interno de Control Específico en el ISSSTE, a efecto de que dicha instancia realice la investigación respectiva del caso y resuelva lo que conforme a derecho proceda.

Asimismo, se recomienda impartir un curso efectivo para prevenir hechos similares a los descritos, dirigido al personal médico de los Servicios de Enfermería y Medicina Interna del Hospital General “B”, en particular a las personas que participaron en los sucesos comentados, en caso de que continúen activos laboralmente.

Finalmente, el ISSSTE deberá emitir una circular dirigida al personal médico mencionado, que contenga las medidas adecuadas de prevención y supervisión, a fin de garantizar que se satisfagan los manejos médicos, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

internacional y en las normas oficiales mexicana para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud y para la debida integración del expediente clínico.

La Recomendación 296/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
